

Datos Generales

Gaceta N°:	22965
Fecha de la Gaceta:	02/02/1996
Norma:	LEY
Número de Norma:	28
Fecha de la Norma:	01/02/1996
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	"POR LA CUAL SE ANULAN LOS PASAPORTES ESPECIALES EXPEDIDOS CON FUNDAMENTO EN LA LEY 25 DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
Comentario:	Mediante la presente norma se establece, que los pasaportes especiales, expedidos con fundamento en el numeral 2 del Artículo 46 de la Ley 25 de 1992 quedan anulados. Los portadores de tales pasaportes, tendrán un plazo de sesenta días, contados a partir de la promulgación de la presente Ley, para devolverlos a las autoridades competentes. Esta Ley deroga todas las disposiciones legales y reglamentarias que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: ZONAS PROCESADORAS, EXPORTACION, PASAPORTE, LEY, ASAMBLEA LEGISLATIVA, INCENTIVOS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
EXPORTACION
INCENTIVOS
LEY
PASAPORTE
ZONAS PROCESADORAS

Referencias

LEY 28						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 28						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	62	19/09/1996	23128	23/09/1996	DEROGADO	Esta norma fue derogada en el parágrafo del

					PARCIALME NTE POR	artículo 2, a partir del 1° de enero de 1997, por medio de la ley 62 de 19 de septiembre de 1996.
--	--	--	--	--	----------------------	---

LEY 28

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	25	30/11/1992	22175	02/12/1992	DEROGA PARCIALMENTE	La Ley No.28 de 1 de febrero de 1996, deroga el numeral 2 del Artículo 46 de la Ley 25 de 1992.

Jurisprudencia Constitucional
